

Financiamiento de la educación superior: la experiencia de México

CARLOS MUÑOZ IZQUIERDO

INTRODUCCIÓN

LA MEDIDA EN LA QUE DIVERSOS MECANISMOS han sido adecuados para generar recursos —o tienen la capacidad para hacerlo— que puedan ser canalizados hacia el financiamiento de la educación superior que se imparte en México, sólo puede ser valorada después de haber determinado claramente los objetivos que tales mecanismos deben perseguir; para lo cual es necesario, obviamente, identificar las necesidades que, a través de estas opciones, se deberán satisfacer.

Es un hecho —debidamente documentado— que la escasez de recursos a la cual se ha venido enfrentando nuestro sistema educativo —y, en particular, los subsistemas que administran la educación superior que se imparte en el país— también se ha registrado en las naciones altamente desarrolladas.¹ Sin embargo, como no es posible extrapolar mecánicamente, a nuestro caso, todos los diagnósticos y sugerencias procedentes de esas naciones, en el primer capítulo de este artículo nos referiremos a cuatro factores, de los que se derivan diversos requerimientos financieros de la educación superior que se imparte en el país. A partir de este análisis evaluaremos, en el capítulo siguiente, el grado en que algunos mecanismos alternativos han podido —o podrán— contribuir a generar los recursos necesarios para resolver los problemas planteados. Al hacerlo, podremos aprovechar algunas experiencias adquiridas en otras latitudes, de las cuales se desprende la necesidad de prevenir algunos efectos, no siempre deseables, que han sido generados al introducir determinados mecanismos encaminados a producir recursos complementarios para el financiamiento de la educación superior.

¹ Véase, al respecto, el excelente análisis realizado por la OCDE en *Financing Higher Education: Current Patterns*, París, 1990.

I. REQUERIMIENTOS FINANCIEROS DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN MÉXICO

a) *Necesidad de enfrentar las presiones demográficas*

La cantidad de estudiantes de primer ingreso en las instituciones de educación superior pasó de 190 989 a 261 917 entre 1978 y 1988.² Este crecimiento tuvo un comportamiento lineal. Si el fenómeno siguiera presentándose de la misma manera durante la presente década, la matrícula de primer ingreso ascendería a 320 000 estudiantes en el año 2000. Sin embargo, tomando en cuenta las condiciones financieras en que se encontrarán las instituciones de educación superior durante los años noventa, parece más plausible suponer que la cifra de nuevos estudiantes que serán admitidos anualmente en dichas instituciones tienda a permanecer en el mismo nivel en que se encontraba en 1988. Aun bajo este supuesto, la matrícula total en las instituciones de educación superior se aproximará a los dos millones de alumnos en el año 2000. Esta matrícula excederá en 60% a la registrada en 1988; ya que —aun si se estabiliza la cifra de alumnos de primer ingreso— las inscripciones totales seguirán aumentando como consecuencia de la llamada “implosión” del sistema educativo. Así pues, no puede esperarse que —durante la presente década— desaparezcan las presiones que el crecimiento de la matrícula ha ejercido sobre el financiamiento de la educación superior.

b) *Necesidad de igualar efectivamente las oportunidades educativas de nivel superior*

Si bien es indispensable instrumentar políticas de admisión que —a través de una adecuada selección de los estudiantes— contribuyan a elevar la eficiencia terminal del sistema, también lo es que estas políticas deben apoyarse en una verdadera igualdad de oportunidades de ingresar a las instituciones de educación superior.

Para que las políticas de admisión a la educación superior cumplan este requisito, es necesario considerar, en primer lugar, los recursos financieros que permitan instrumentar diversas políticas educativas, encaminadas a impedir que las oportunidades de recibir esta educación se correlacionen positivamente con los estratos socioeconómicos de los alumnos admitidos. Si no se evita esta correlación, el desarrollo de la educación superior contribuirá a perpetuar intergeneracionalmente las desigualdades sociales que privan hoy en día. La correlación mencionada no puede evitarse, sin embargo, a corto plazo. Por tanto, es necesario ir estableciendo metas progresivas; lo que, a su vez, exige diseñar, instrumentar y evaluar diversos programas.

En términos generales, estos programas deberían ser desarrollados en la enseñanza media. Sin embargo, en una primera etapa (es decir, durante los años en que sigan ingresando a la educación superior los alumnos que no fueron benefi-

² Cf. M. de la Madrid, *VI Informe de Gobierno (Anexo estadístico)*, México, 1988.

ciados por estos programas), ellos también tienen que ser instrumentados en la enseñanza superior.

Desde la perspectiva de la morfología del sistema educativo, tales programas serían comparables a los “truncos comunes” o a los tramos dedicados a los “estudios generales” actualmente existentes en algunas instituciones. Sin embargo, se distinguirían en cuanto a la naturaleza de sus funciones. En efecto, los estudios que actualmente se realizan (en algunas instituciones) durante los primeros años de la enseñanza superior, no cumplen eficazmente sus funciones propedéuticas, sino que más bien contribuyen, de hecho, a eliminar a los alumnos que no han llegado suficientemente preparados a este nivel educativo. En cambio, los programas que se deben desarrollar en el futuro se propondrían desarrollar equilibradamente todas las características y habilidades necesarias para un adecuado desempeño en la enseñanza superior.

c) Necesidad de contrarrestar las repercusiones que han tenido las restricciones financieras en la calidad de la educación

La manera como las restricciones financieras están interfiriendo con el funcionamiento de las instituciones de educación superior puede ser analizada mediante tres indicadores: el crecimiento de la matrícula, la evolución del subsidio asignado por el gobierno federal a las instituciones, y la relación entre estas dos variables (es decir, el subsidio federal asignado por alumno matriculado). La información recabada debe reflejar la situación correspondiente a los años que precedieron al período económicamente crítico, así como la prevaleciente durante él.

A continuación se presentan los resultados obtenidos al realizar este análisis, con base en datos procedentes de los anexos al VI Informe de Gobierno del presidente Miguel de la Madrid (de fecha 1º de septiembre de 1988). Cabe advertir que la información correspondiente a los subsidios federales fue deflactada mediante la aplicación de los índices de precios al consumidor publicados en los Informes del Banco de México.

i) Crecimiento de la matrícula

Al analizar el comportamiento de estas variables en las dos universidades públicas que se encuentran en la capital de la República, observamos que sólo una de las dos instituciones estudiadas experimentó descenso en el ritmo de crecimiento de la matrícula.

ii) Evolución de los subsidios del gobierno federal

En cambio, el monto de recursos financieros asignados por el gobierno federal a estas universidades disminuyó (a precios constantes) entre 1981 y 1985, en las dos instituciones. (Los descensos fueron de 33% y de 31.4%, respectivamente; por lo que resultaron similares a los observados en términos generales.)

iii) Evolución de los subsidios por alumno matriculado

Por último, los subsidios asignados por alumno inscrito también disminuyeron sensiblemente en las dos universidades seleccionadas entre los años considerados. (Los respectivos descensos fueron de 41 y 46.6 por ciento.)

iv) Discusión

La disminución en el valor de los subsidios otorgados a las instituciones por alumno matriculado podría ser interpretada, a simple vista, como una indicación de que las instituciones están utilizando sus recursos de una manera más eficiente. Se puede afirmar con seguridad que, durante el lapso considerado, no se incrementaron significativamente los recursos institucionales procedentes de otras fuentes de financiamiento.

Sin embargo, es necesario considerar que las políticas sociales instrumentadas durante el período analizado causaron una sensible reducción en las remuneraciones al factor trabajo. En efecto, un análisis global reveló que en el sistema universitario la matrícula creció en 23%, en tanto que el subsidio por alumno se redujo en 28% y el poder adquisitivo de los salarios de los trabajadores se contrajo 59 por ciento. En el sistema de educación tecnológica, la matrícula se incrementó 22%, el subsidio por alumno se redujo 19% y el poder adquisitivo de los salarios se contrajo 54 por ciento.³

Por tanto, la reducción de subsidios por alumno es atribuible a la disminución que experimentaron los salarios de los trabajadores de la educación (factor que, como se sabe, es el más importante en la función de producción educativa). Conviene advertir, al respecto, que es probable que esa reducción esté repercutiendo negativamente en la calidad de la enseñanza impartida, ya que los trabajadores mejor calificados son los más propensos a abandonar —total o parcialmente— el desempeño de sus funciones académicas.

Si bien es indiscutible la necesidad de utilizar más eficientemente los recursos, también se debe considerar que su uso más intensivo no siempre corresponde a una utilización más adecuada. La igualdad entre estos dos términos sólo se logra cuando hay alguna capacidad instalada subutilizada, o cuando se introducen tecnologías adecuadas. Desafortunadamente, no hay evidencias de que las instituciones educativas del país estén utilizando, al menos en una escala significativa, tecnologías educativas que permitan mantener la calidad en condiciones de mayor intensidad en el aprovechamiento de los recursos.

Así pues, los datos expuestos obligan a considerar, con la mayor dedicación posible, la necesidad de revertir las tendencias en el financiamiento de la educación superior, que han sido causadas por el peso que ha tenido sobre las finanzas públicas el servicio de la deuda externa.

³ Cf. Carlos Muñoz I., "Crecimiento, distribución regional, diversificación y eficiencia de la educación superior en México", en *Revista Latinoamericana de Estudios Educativos*, vol. XX, núm. 1, México, CEE, 1990.

d) *Necesidad de disminuir el grado en que las instituciones de educación superior dependen financieramente de los subsidios gubernamentales*

La constitución y desarrollo de los sistemas públicos de educación superior en México ha sido posible gracias a las importantes distribuciones financieras del gobierno federal y de la mayor parte de los gobiernos estatales. En efecto, un análisis de la situación en que se encontraban (hacia 1980) 32 universidades estatales y 14 institutos tecnológicos, encontró que las primeras dependían —como promedio— en 76% del gobierno federal y en 19% de los gobiernos locales. (Sus ingresos independientes sólo representaban, por tanto, el 5% de sus respectivos presupuestos.) Los segundos, a su vez, dependían en 93% del gobierno federal, por lo que sólo generaban en forma independiente el 7% de sus recursos.⁴

A pesar de que, de este modo, la autonomía financiera de las instituciones de educación superior es muy limitada, se ha observado que durante los años más recientes los recursos propios de las universidades estatales han permanecido prácticamente estancados. En efecto, según información proporcionada por la Dirección General de Educación Superior (de la SEP), estos recursos sólo representaron en 1987 el 1.3% de los presupuestos de dichas instituciones (es decir, la cuarta parte de la proporción observada en 1980). Este fenómeno puede atribuirse, muy probablemente, a diversas situaciones que han impedido mantener de manera constante el poder adquisitivo de las cuotas —ya de suyo poco significativas— que en la mayor parte de estas instituciones aportan los alumnos.

II. CAPACIDAD Y PERTINENCIA DE DIVERSOS MECANISMOS FINANCIEROS DE ÍNDOLE COMPLEMENTARIA

a) *Introducción*

Como ya lo hemos hecho notar en otras ocasiones,⁵ la verdadera solución a los problemas arriba analizados sólo puede encontrarse en una reforma fiscal de carácter profundo e integral, que permita asegurar la canalización de los subsidios que requieren para su adecuado desarrollo las instituciones que imparten educación superior, en un clima de absoluto respeto a su autonomía. En realidad, del hecho de que los subsidios destinados a la educación superior no estén generando los rendimientos fiscales que serían necesarios para recuperarlos en el largo plazo —como parece haber sido demostrado a través de algunos estudios empíricos—, no se deduce *ipso facto* la conveniencia de suprimirlos. Es necesario considerar que no toda la educación superior está destinada a ser utilizada con fines productivos. Y, por otra parte, es necesario reconocer que la profundidad

⁴ Cf. José Morales, y R. Barriga, *Fuentes alternativas de financiamiento para la educación superior en México*, Toluca, UAEM, 1986, pp. 117-125.

⁵ Véase, por ejemplo, la ponencia que presentamos en el Seminario sobre el Financiamiento de la Educación, organizado por el Centro de Estudios Económicos de El Colegio de México, que se llevó a cabo en esta ciudad en julio de 1990.

de la crisis en que se encuentran nuestras instituciones educativas —que describimos en el capítulo anterior de este trabajo— difícilmente puede ser superada mediante mecanismos no convencionales de financiamiento.

Sin embargo, de la urgencia de enfrentar de la mejor manera posible los problemas que aquí han sido analizados —así como del hecho de que las inversiones de educación superior deben competir, inevitablemente, por recursos escasos que pueden ser asignados a satisfacer innumerables objetivos sociales y de infraestructura económica— se deduce la necesidad de buscar e instrumentar otras opciones de financiamiento complementario para las instituciones que impartan la educación a este nivel.

b) *Aportaciones económicas de los alumnos*

Ya ha sido demostrado que los subsidios gubernamentales —gracias a los cuales las instituciones de enseñanza superior pueden ofrecer una educación que en algunos casos resulta prácticamente gratuita— generan efectos regresivos en la distribución del ingreso.⁶ Esto se debe, en primer lugar, a que los sectores sociales de menores ingresos no tienen un acceso equitativo a la educación superior; y, en segundo lugar, al importante peso que tienen, en los ingresos fiscales de los países poco desarrollados, los impuestos indirectos (los cuales, por su propia índole, caen indiscriminadamente sobre todos los contribuyentes).

Por lo anterior, uno de los mecanismos que han sido sugeridos para procurar una mayor eficiencia y equidad en el uso de los recursos consiste en reducir (o aun suprimir) los subsidios públicos a la educación superior. Desde hace más de tres décadas se inició la discusión —que aún no termina— acerca de la conveniencia de transferir a los estudiantes (o a sus familias) una mayor proporción de los costos de la educación superior que —por estar subsidiada por los respectivos gobiernos— les es ofrecida a precios que no reflejan el valor real de las erogaciones necesarias para obtenerla.

Quienes defienden esta medida aducen, entre otros argumentos, que ella puede contribuir a un aprovechamiento más racional de los recursos educativos (de acuerdo con las predicciones de la teoría de los precios), y que también puede conducir hacia una distribución más equitativa de los fondos destinados por los gobiernos a la educación (ya que quienes reciben los subsidios no proceden, generalmente, de los sectores sociales mayoritarios).

En el caso de México, es particularmente importante la experiencia adquirida, en este sentido, por la Universidad Autónoma de Aguascalientes. Desde su fundación —en 1972— esta universidad instrumentó un sistema de colegiaturas mensuales que, en esa época, representaban el 74% del salario mínimo regional. Dieciséis años después, esta relación era de 15 por ciento. La disminución observada es atribuible al hecho de que, hasta 1982, el Consejo Universitario pudo

⁶ Consúltese, por ejemplo, José Ángel Pescador, "El efecto redistributivo del gasto en educación superior en México. Una estimación preliminar", en *Revista del Centro de Estudios Educativos*, vol. VII, núm. 3, 1977.

tomar el acuerdo de actualizar las cuotas según los incrementos que experimentan los salarios mínimos de la región correspondiente.⁷

Durante el período 1981–1987, la universidad ha financiado mediante este mecanismo aproximadamente 30% de sus presupuestos globales. Esta proporción se compara muy favorablemente con la que representan los ingresos propios en las demás universidades públicas del país. Sin embargo, de esta experiencia es posible inferir que, muy probablemente, la proporción mencionada esté señalando el límite de la capacidad que puede tener este mecanismo para contribuir al financiamiento de las instituciones públicas de educación superior.

Esta apreciación se basa en el hecho de que no podemos ignorar la experiencia obtenida, al respecto, por la Universidad Nacional Autónoma de México, cuyas cuotas siguen siendo, nominalmente, las mismas que fueron fijadas desde hace varias décadas, por lo que su valor real se ha deteriorado hasta representar en la actualidad alrededor de 8 centavos de dólar al año. Tampoco podemos dejar de mencionar el caso de la Universidad Autónoma Metropolitana, en donde tampoco ha sido posible conservar el poder adquisitivo de las cuotas originalmente establecidas.

c) Crédito educativo

Para evitar, en lo posible, que la reducción en los subsidios públicos a la educación superior acentúe las desigualdades en la distribución de las oportunidades educativas, han sido propuestos otros mecanismos además de la diferenciación de los derechos de matrícula (que puede ser una de las modalidades que se elijan al decidir disminuir los subsidios a la educación superior).

La propuesta que ha recibido mayor atención (tanto de los economistas como de quienes toman decisiones) consiste en establecer un sistema crediticio que permita garantizar, a los estudiantes de escasos recursos, el acceso a las instituciones educativas cuyos subsidios hayan sido reducidos o suprimidos. Los créditos correspondientes, de acuerdo con quienes sugieren esta medida, pueden ser recuperados mediante los ingresos adicionales que obtengan los estudiantes a partir del momento en que éstos se incorporen a la población económicamente activa.⁸

En la región latinoamericana y del Caribe, la sugerencia de facilitar el acceso a la educación superior mediante estos mecanismos ha sido favorablemente acogida desde hace varios años. Esto lo demuestran, entre otras cosas, el que desde 1950 haya sido fundado, en Colombia, el ICETEX (Instituto Colombiano de Especialización Técnica en el Exterior) con estos fines; y el que, en 1966, se haya celebrado en Lima (bajo los auspicios del Instituto Peruano de Fomento Educa-

⁷ Todas las referencias que aquí se hacen a la Universidad Autónoma de Aguascalientes se basan en *Los primeros quince años*, Aguascalientes, UAA, 1988.

⁸ Aunque la idea de otorgar préstamos para la educación tiene otros antecedentes, cabe citar a M. Friedman, 1955, quien propuso este mecanismo como una opción global al financiamiento público de la educación superior.

tivo) el Primer Seminario Latinoamericano de Fomento y Crédito Educativo. En la actualidad, esta idea está ampliamente difundida.

En el caso de México, es interesante mencionar la experiencia que ha obtenido —también en este rubro— la Universidad Autónoma de Aguascalientes. Esta institución otorga créditos a los estudiantes por el 50, el 75 y el 100% de las cuotas de inscripción y colegiaturas. Además, otorga préstamos para manutención y material escolar a alumnos huérfanos o casados.

En Aguascalientes, el estudiante disfruta del crédito durante su carrera y en cuatro años debe reintegrar a la universidad el monto prestado, a partir de la terminación de sus estudios. En el primer año, paga el 15%; en el segundo, el 25%; en el tercero, el 27.5% y, en el cuarto, el 32.5% restante. Durante los primeros cinco años se le cobra un interés simple del 41% anual y, durante los últimos cuatro años, esa misma tasa es aplicada a los saldos insolutos. Cabe señalar que los intereses siempre son inferiores a los prevalecientes en el mercado.

El estudiante firma un pagaré por el monto del préstamo y los intereses respectivos. (No se le exige la presentación de un aval.) Estos documentos son descontados en el Banco de México, mediante un convenio en el que se ha establecido que esta institución cobra a la universidad aproximadamente un tercio de los intereses bancarios. La recuperación de los créditos ha sido satisfactoria. Según datos proporcionados por la propia universidad, la cartera vencida sólo representa el 4.5% de los préstamos vigentes.

Al celebrar su decimoquinto aniversario, la citada universidad hizo un balance acerca de los logros obtenidos por la aplicación de este mecanismo. Llama especialmente la atención el hecho de que los créditos otorgados a los estudiantes sólo representaron, en 1981, el 3% de los ingresos propios de la institución y el 1% de su presupuesto. Pero es todavía más notable observar que, en 1987, estas proporciones se habían reducido al 1.2% de los ingresos propios y al 0.4% del presupuesto. Es muy probable que, ante el incierto comportamiento de los mercados de trabajo, los estudiantes estén menos dispuestos a asumir compromisos financieros que deberán ser cumplidos después de haber terminado sus estudios profesionales.

Ante este panorama, es conveniente señalar de manera sintética que, si bien hay elementos que pueden apoyar la conveniencia de recurrir en ciertos casos —y bajo determinadas condiciones— a este mecanismo, también es necesario tomar en cuenta las siguientes advertencias:

- i) El crédito educativo no asegura necesariamente una equitativa distribución de las oportunidades educativas; y
- ii) Este mecanismo puede ser útil para aportar recursos marginales al financiamiento de la educación, como lo demuestra el caso de la Universidad Autónoma de Aguascalientes. Si, en cambio, se intentara utilizarlo de manera generalizada, su costo financiero resultaría excesivamente oneroso.

En relación con la primera advertencia, es necesario considerar que, mientras el crédito educativo sea implantado en sistemas en los que coexistan instituciones educativas fuertemente subsidiadas por el gobierno, con otras cuyo financiamiento dependa de las cuotas pagadas por los estudiantes, habrá la posibilidad de que los préstamos sean canalizados hacia el pago de colegiaturas en instituciones privadas.⁹ De esta manera, los recursos crediticios, en lugar de contribuir a una distribución más equitativa de la educación, pueden favorecer la polarización socioacadémica de las instituciones; lo que, a su vez, tenderá a conservar las desigualdades en la distribución del ingreso.

Por lo que hace al costo financiero de los créditos, se han hecho estimaciones de las que se desprende que el establecimiento de un mecanismo de este tipo debe hacerse con mucha cautela. Así por ejemplo, el capital necesario para ofrecer crédito a la milésima parte de la población de un país (un estudiante por cada mil habitantes) puede ser equivalente al 2% del producto interno bruto correspondiente, y la recuperabilidad de los créditos puede ser menor al 50% de los créditos otorgados.¹⁰ Así pues, un mecanismo de este tipo puede resultar al menos tan costoso como el de subsidiar la educación.

d) *Aportaciones del sector privado*

Otro tema que es necesario discutir son las aportaciones de la iniciativa privada a la educación superior. Por tanto, consideré conveniente hacer algunas reflexiones que, desde mi punto de vista, son necesarias para una adecuada y eficaz captación y canalización de esos recursos a la educación superior. Estas reflexiones se derivan tanto de algunas tendencias que ya se advierten en este país, como de las que se han observado en otras naciones.

Como lo demuestran, por ejemplo, las experiencias que ha adquirido la Universidad Nacional Autónoma de México —especialmente a través de sus Facultades de Química e Ingeniería—, las instituciones de educación superior pueden obtener, mediante la venta de servicios a diversos organismos, algunos recursos que les permitan recuperar, al menos parcialmente, los niveles de financiamiento que estuvieron vigentes en los años anteriores a los de la crisis en la que el país se encuentra actualmente. Sin embargo, la adecuada captación y canalización de estos recursos exige analizar, por un lado, las características de los destinatarios de los servicios que ofrecen las instituciones educativas; y, por otro, los procedimientos conforme a los cuales se obtienen y utilizan los recursos.

i) *Destinatarios de los servicios*

La capacidad para identificar necesidades tecnológicas —así como la posibilidad de articular demandas específicas de apoyo para su solución— están direc-

⁹ Cf. Jean Pierre Jallade, en M. Brodersohn, y M. E. Sanjurjo, *Financiamiento de la educación en América Latina*, México, Fondo de Cultura Económica, 1978.

¹⁰ Cf. José Domínguez Urosa, en M. Brodersohn y M. E. Sanjurjo, *op. cit.*, 1978.

tamente correlacionadas con el tamaño y el poder económico de las unidades productivas. Por tanto, la simple inercia del mercado impide que las instituciones de educación superior —y sus centros de investigación y desarrollo— puedan dedicar mayor atención a las empresas más pequeñas, si aquellas instituciones no adoptan diversas medidas encaminadas a contrarrestar la inercia mencionada.

Para revertir esta tendencia, es necesario que las instituciones educativas asuman un papel más activo al definir las políticas de selección de su clientela; pues sólo así podrán fomentar el desarrollo tecnológico de las pequeñas y medianas empresas de capital nacional. (Como es bien sabido, las empresas transnacionales son autosuficientes en materia tecnológica; en tanto que las grandes empresas de capital nacional disponen de la capacidad necesaria para plantear y satisfacer sus respectivas demandas.) De este modo, las instituciones educativas pueden contribuir a elevar la competitividad internacional de los sectores productivos que actualmente absorben la mayor parte de la mano de obra que desarrolla en el país actividades industriales y de servicios. Para lograr este propósito es, pues, necesario que las instituciones educativas detecten las posibilidades de exportar valor agregado, o de obtener nuevos materiales y productos intermedios en el sector integrado por dichas empresas.

ii) Procedimientos establecidos para la obtención y utilización de los recursos

Un interesante reporte de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), citado al principio de este artículo, analiza —entre otras cosas— los efectos que ha generado en las instituciones de educación superior de los países desarrollados la sustitución de las pautas de financiamiento de carácter general por mecanismos financieros encaminados a apoyar actividades, programas y proyectos específicos. El reporte alude, fundamentalmente, a procedimientos adoptados por los gobiernos. Sin embargo, se puede suponer que esos mismos efectos podrán ser generados cuando los recursos en cuestión sean aportados por el sector privado si éstos son asignados mediante concursos semejantes a los promovidos por las agencias gubernamentales.

Esencialmente, la OCDE señala el peligro de que, al competir para obtener estas asignaciones, las instituciones educativas abandonen actividades que sólo producen resultados valiosos a largo plazo —o por lo menos que les dediquen menor atención— como la investigación básica y la enseñanza de alta calidad en licenciatura. También señala que el personal académico que requiere recursos para el desarrollo de estas actividades no suele estar en condiciones que le permitan reunir los requisitos administrativos inherentes a estos concursos. Por estas razones, el reporte hace algunas sugerencias interesantes, entre las que se encuentra la de que, al elaborar los presupuestos de sus proyectos, las instituciones educativas exijan la aportación de fondos complementarios que les permitan desarrollar actividades no contempladas en estos programas de financiamiento. Dichos fondos —que pueden ser considerados como gastos generales (*overhead*)

serían equivalentes a las utilidades que perciben las organizaciones productivas a cambio de los servicios que proporcionan.

Por último, cabe mencionar la práctica —que se ha venido observando incipientemente en algunas instituciones de educación superior de nuestro país— mediante la cual los recursos aportados por el sector privado son canalizados hacia el financiamiento (o “fundación”) de determinadas cátedras. En varios casos, los convenios por medio de los cuales son asignados estos recursos, establecen determinadas condiciones relativas al tipo de actividades académicas que deberán ser desarrolladas por los catedráticos que utilicen los fondos asignados. Por tanto, a esta modalidad de financiamiento pueden ser aplicables, también, los comentarios que acabamos de hacer en relación con los concursos.

Sin embargo, cabe señalar que, en algunos casos, estos convenios han sido celebrados con la finalidad de alcanzar, también, otros objetivos relacionados con la permanencia y la remuneración de los académicos que utilizan los fondos aportados. Algunas instituciones están recurriendo a esta modalidad con el objeto de obtener —o conservar— los servicios de especialistas que, de otro modo, abandonarían sus funciones académicas, o no estarían dispuestos a celebrar un contrato laboral en alguna institución educativa. De esto se deriva, sin embargo, la necesidad de que, al establecer estos convenios, las instituciones educativas cuenten con la reglamentación requerida para asegurar la asignación equitativa de los recursos obtenidos, así como para evitar el incurrir en prácticas que, a mediano plazo, podrían generar conflictos innecesarios de carácter laboral dentro de ellas.

III. RECAPITULACIÓN

1) En este artículo hicimos notar que si bien la escasez de recursos a que se están enfrentando las instituciones de educación superior en este país también ha sido experimentada por las instituciones de las naciones más desarrolladas, los requerimientos financieros de nuestras instituciones son, en términos relativos, de mayor envergadura que los de las que se encuentran en países de mayores niveles de desarrollo económico. Concretamente, nos referimos a los recursos que son necesarios para poder: *a)* absorber, en condiciones aceptables, el crecimiento de la matrícula esperado durante la presente década; *b)* asegurar la igualdad de oportunidades de acceso y permanencia en instituciones educativas de este nivel; *c)* contrarrestar los devastadores efectos que está generando el servicio de la deuda externa en los salarios de los trabajadores de la educación; y *d)* aumentar el —hasta ahora incipiente— nivel de autonomía financiera de que disponen nuestras instituciones educativas, toda vez que los recursos que ellas generan representan proporciones prácticamente insignificantes en sus presupuestos de ingresos.

2) A la luz de lo anterior, afirmamos que la única opción financiera que potencialmente podría aportar recursos suficientes a la educación superior se encuentra en la instrumentación de profundas reformas fiscales adecuadamente administradas. Sin embargo, reconociendo la urgencia de resolver los problemas

aquí planteados —y el hecho, inevitable, de que los recursos públicos canalizados al financiamiento de la educación superior deben competir contra innumerables opciones alternativas de inversión— analizamos tres mecanismos que podrían aportar algunos recursos complementarios al financiamiento de esta educación: las aportaciones de los estudiantes, el crédito educativo y las aportaciones del sector privado.

3) En relación con las aportaciones que los estudiantes podrían hacer mediante el cobro de colegiaturas, hicimos notar que, de la escasa experiencia obtenida en las universidades públicas de este país, se desprende que estas cuotas difícilmente podrán representar más del 30% del presupuesto de operación de estas instituciones. Desde luego, esta proporción no es despreciable, aunque equivale al establecimiento de un impuesto adicional sobre el ingreso de las familias de los alumnos, o de un derecho exigido a cambio de un servicio público. (Estas opciones tal vez podrían ser más eficientemente administradas por la Secretaría de Hacienda.)

Además de justificarse por su contribución potencial al financiamiento de la educación, establecer cuotas también es conveniente por otras dos razones: por un lado, esta medida puede contribuir a disminuir el crecimiento de los subsidios a la educación superior (ya que éstos producen, generalmente, efectos regresivos sobre la distribución social del ingreso); y, por otro, ella puede ampliar el escaso margen de autonomía financiera de que actualmente disponen nuestras instituciones de educación superior.

4) En relación con el crédito educativo, hicimos notar (también con base en la incipiente experiencia que han obtenido hasta ahora las universidades públicas del país), que este mecanismo sólo puede contribuir de manera marginal a mitigar el grado en el cual el establecimiento de colegiaturas tendería a reducir las posibilidades de ofrecer educación de este nivel a alumnos procedentes de los sectores sociales de menores ingresos. De acuerdo con investigaciones citadas en este artículo, la instrumentación de mecanismos crediticios de mayor alcance podría resultar al menos tan onerosa como el ofrecimiento de educación superior gratuita. En consecuencia, parecería más adecuado —aunque también más difícil— procurar asegurar la igualdad de oportunidades mediante el establecimiento de colegiaturas proporcionales a los ingresos de las familias de los alumnos.

5) En relación con las aportaciones del sector privado hicimos notar que, desde luego, es deseable que las instituciones de educación superior obtengan recursos complementarios a cambio del ofrecimiento de servicios al sector productivo. Sin embargo, estimamos conveniente agregar algunas observaciones al respecto. En primer lugar, señalamos la necesidad de que las instituciones educativas asuman un papel más activo al localizar y seleccionar a su clientela potencial para evitar que, por las inercias del mercado, sólo consideren las necesidades de las grandes empresas. En segundo lugar, señalamos la conveniencia de que las instituciones educativas incluyan, en los presupuestos de los proyectos financiados por el sector privado, recursos adicionales que les permitan financiar otras

actividades que —por no estar encaminadas a producir resultados tangibles a corto plazo— no son consideradas generalmente entre las que reciben financiamiento directo de dicho sector. En tercer lugar, aludimos a la necesidad de que los recursos privados que sean destinados al mejoramiento de las condiciones laborales del personal académico se apoyen en disposiciones reglamentarias que aseguren su adecuada canalización y aprovechamiento.